

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 7** *ORDEN 1426/2014, de 28 de abril, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2013-2014, aprobados por la Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte*

Por Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), fueron renovados los conciertos educativos y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2013-2014.

Con posterioridad a la aprobación de dicha Orden, el desarrollo del proceso extraordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería,

#### HA DISPUESTO

##### Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

##### Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2013 o, en su caso, desde la fecha indicada en los Anexos, y se formalizarán mediante Diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de abril de 2014.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre 2012), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

## ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)				EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				BTO	OBSERVACIONES		
		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS					
		UU	ACNEES	Mot.	Otr.	UU	ACNEES	Mot.	Otr.	UU	ACNEES	Mot.	Otr.			CODE	AULAS
28012640	SALESIANOS ATOCHA Ronda de Atocha, 27 MADRID MADRID	9	1,5			18	2			1	8	8	1		2	2	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

(1) Una unidad no puesta en funcionamiento. Efectos 1 de septiembre de 2013.

## ANEXO III

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL				BÁSICA OBLIGATORIA				PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA				PCPI				OBSERVACIONES
		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		
		UU	PSI	AUT	PLD	UU	PSI	AUT	PLD	UU	PSI	AUT	PLD	UU	PSI	AUT	PLD	
28045736	CAMBRILS Cambrils, 23 MADRID MADRID	1	1			4	4			1	1							(1)
28016839	LOS ALAMOS Ronda del Sur, 229 MADRID MADRID					10	11			1	1			2	2			(2)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

(1) Desde 1 de septiembre de 2013. Ratio profesorado 1:1 en PTVA.

(2) DUE a tiempo completo desde 1 de septiembre de 2013 a junio de 2014

(03/15.080/14)

